



DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD DEFENSA

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Comando de Personal y IV División del Ejército de Chile

Número de Informe: 745/2017

5 de marzo de 2018





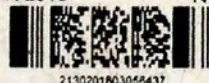
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD DEFENSA

REFS. : N°s W003850/2016 ✓
W004609/2016 ✓
214.458/2017 ✓
DFASP : N° 541/2017

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 05 MAR 2018 N° 6.437



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 745, de 2017, sobre eventuales irregularidades en la devolución de los recursos del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



DOROTHY PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

AL SEÑOR
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD DEFENSA

REFS. : N°s W003850/2016 ✓
W004609/2016 ✓
214.458/2017 ✓
DFASP : N° 543/2017

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 05 MAR 2018 N° 6.438



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 745, de 2017, sobre eventuales irregularidades en la devolución de los recursos del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

DOROTHY PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

AL SEÑOR
FISCAL NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD DEFENSA

REFS. : N°s W003850/2016
W004609/2016
214.458/2017
DFASP ; N° 544/2017

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 130

SANTIAGO, 05 MAR 2018

N° 6.439



2130201803066439

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 745, de 2017, sobre eventuales irregularidades en la devolución de los recursos del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE (S)
DEPARTAMENTO FF.AA.
SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
COMANDANTE EN JEFE
EJÉRCITO DE CHILE
PRESENTE

RTE
ANTECED

06 MAR 2018

10.30

WENDEL YANCOLEO M.
ECP
ESTAFETA DEL EJERCITO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD DEFENSA

REFS. : N°s W003850/2016
W004609/2016
214.458/2017
DFASP : N° 542/2017

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 05 MAR 2018 N° 6.440



2130201803058440

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 745, de 2017, sobre eventuales irregularidades en la devolución de los recursos del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



JEFE (S)
DEPARTAMENTO FFAA.
SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA

REFS. : N^{os} W003850/2016 ✓
W004609/2016 ✓
214.458/2017 ✓
DFASP : N° 545/2017

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 130

SANTIAGO, 35 MAR 2018

N° 6.441



213020180305641

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 745, de 2017, sobre eventuales irregularidades en la devolución de los recursos (del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile.

Saluda atentamente a Ud.:

JEFE (S)
DEPARTAMENTO FFAA
SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

06 MAR 2018

WENCESLAO LLANQUILLO M.
ECP
ESTAFETA DEL EJERCITO

10-30

AL SEÑOR
CONTRALOR DEL EJÉRCITO DE CHILE
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
 UNIDAD DEFENSA

UMA

REFS. : N°s W003850/2016
 W004609/2016
 214.458/2017
 DFASP : N° 546/2017.

REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

RECEPCION
 Nombre: *Quine M... D*
07 MAR. 2018
 Fecha: *16:15*
 Hora: *16:15*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 REGIÓN 130

SANTIAGO, 05 MAR 2018 N° 6.442



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 745, de 2017, sobre eventuales irregularidades en la devolución de los recursos del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]

JEFE (S)
 DEPARTAMENTO FFAA
 SEGURIDAD PRESIDENCIA
 HACIENDA Y RR.EE.
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
 COMANDANTE
 IV DIVISIÓN DEL EJÉRCITO DE CHILE
 COYHAIQUE

c/c.a:
 Unidades de Seguimiento de Fiscalía y de Apoyo al Cumplimiento de la División de Auditoría, ambas de esta Contraloría General y a la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Coyhaique.

[Handwritten mark]

RTE
 ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD DEFENSA

REFS. : N^{OS} W003850/2016
W004609/2016
214.458/2017

DFASP : N° 547/2017

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 05 MAR 2018

N° 6.443

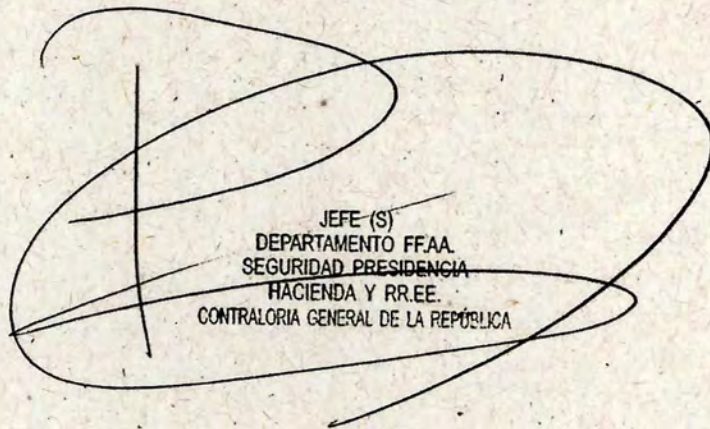


2130201803056443

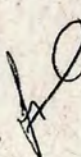
Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 745, de 2017, sobre eventuales irregularidades en la devolución de los recursos del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.


Saluda atentamente a Ud.,


JEFE (S)
DEPARTAMENTO FF.AA.
SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

06 MAR 2018


AL SEÑOR
COMANDANTE GENERAL DE PERSONAL
EJÉRCITO DE CHILE
PRESENTE

RTE
ANTECED


WENCESLAO LLANQUILEO M.
ECP
ESTAFETA DEL EJERCITO

1030



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD DEFENSA

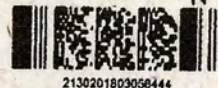
REFS. : N°s W003850/2016
W004609/2016
214.458/2017
DFASP : N° 548/2017

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

RESERVA
DE
IDENTIDAD

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 05 MAR 2018 N° 6.444



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 745, de 2017, sobre eventuales irregularidades en la devolución de los recursos del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE (S)
DEPARTAMENTO FFAA
SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR (A)
DENUNCIANTE
PRESENTE

RTE
ANTECED

- 6 MAR. 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

**Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 745, de
2017, del Ejército de Chile**

Objetivo: Investigar los hechos denunciados los cuales guardan relación con pagos de viáticos por comisiones de servicios presuntamente no realizadas, y pagos por honorarios no efectuados y verificar si la devolución de los recursos invertidos por los ahorrantes del Fondo de Ayuda Mutua, del Ejército de Chile, FAM, fueron ejecutados eventualmente de manera irregular, por parte de la IV División de esa rama castrense, con asiento en la ciudad de Coyhaique, para los periodos 2015 y 2016.

Preguntas de la auditoría:

- ¿Qué modalidades utilizó la IV División del Ejército de Chile, para realizar la devolución de los recursos aportados por personal de esa repartición al Fondo de Ayuda Mutua?
- ¿Se acreditaron debidamente las comisiones de servicios y los honorarios dispuestos por la IV División del Ejército de Chile, durante los años 2015 y 2016, pagados con recursos de los ex ahorrantes del Fondo de Ayuda Mutua?

Principales Resultados:

- Se constató que la modalidad de devolución de los recursos del FAM, a funcionarios y ex funcionarios aportantes del mismo, se materializó a través del pago de viáticos por comisiones de servicios en el país y pagos por concepto de honorarios a esos ahorrantes, ambos financiados con recursos presupuestarios de la institución. Cabe precisar que el objetivo esencial del FAM, era recaudar aportes voluntarios de dinero del personal del cuadro permanente de la IV División del Ejército de Chile, con fines de ayuda solidaria entre quienes lo conformaban.
- Se verificó que la IV División del Ejército de Chile, durante los años 2015 y 2016, pagó un total de \$ 122.761.650, por concepto de viáticos derivados de comisiones de servicios efectuadas dentro del país, a 90 funcionarios del cuadro permanente de esa unidad, quienes fueron ex aportantes del Fondo de Ayuda Mutua, sin que se acreditara su efectiva ejecución. A su vez, se constató que tales pagos tuvieron por objeto devolver a dichos ahorrantes, con recursos fiscales, los dineros adeudados por el FAM, por lo que esta Contraloría General procederá a formular el respectivo reparo, en virtud de los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 de la misma ley, y de remitir los antecedentes al Ministerio Público.
- Se comprobó que la Tesorería del Ejército de Chile desembolsó la suma de \$ 56.900.094, del presupuesto institucional, para pagar en los referidos años, contratos de prestación de servicios sobre la base de honorarios, a 19 funcionarios en retiro de la institución que se desempeñaban en la IV División del Ejército de Chile, y que fueron ex ahorrantes del FAM, sin acreditarse

Q } mas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

suficientemente los trabajos realizados, por lo que este Organismo Contralor formulará el respectivo reparo en virtud de las normas ya señaladas y remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Cabe señalar que respecto de las situaciones mencionadas, el Ejército de Chile dispuso la instrucción de dos procesos sumariales para investigar las responsabilidades administrativas involucradas, tanto en la IV División del Ejército de Chile, como en el Comando de Personal de la institución, además de efectuar, con fecha 8 de noviembre de 2017, una denuncia ante la Fiscalía Militar Letrada del Ejército y Carabineros de Coyhaique, por los eventuales ilícitos penales que podrían derivarse de esos hechos.

} *ms*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 745 DE 2017, SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS
DEL FONDO DE AYUDA MUTUA (FAM),
DEL EJÉRCITO DE CHILE.

SANTIAGO, - 5 MAR. 2018

A través del Portal Contraloría y Ciudadano, este Organismo de Control recibió una denuncia formulada con reserva de identidad, mediante la cual se informan eventuales irregularidades en la devolución del denominado Fondo de Ayuda Mutua, en adelante e indistintamente FAM, desde los años 2011 al 2016, para los funcionarios que participaron y estaban inscritos para ahorrar en ese fondo, dependientes de la IV División del Ejército de Chile, en adelante e indistintamente IV DE, unidad con cobertura en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, lo que dio origen a una investigación especial cuyo resultado se incluye en el presente documento.

El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por don Rodrigo Ramírez Tapia y don Luis Cid Astudillo, auditor y supervisor, respectivamente. Asimismo, durante los meses de septiembre de 2016 y enero de 2017, los funcionarios de la Contraloría Regional de Aysén, Claudia Noches Huaiquín y Diego Mondino Vergara, efectuaron indagaciones y validaciones relativas al FAM, las que fueron desarrolladas principalmente en el Cuartel General de la IV DE, ubicado en la ciudad de Coyhaique.

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se orientó a comprobar la veracidad de los hechos denunciados y verificar si la devolución de los recursos particulares invertidos por los ahorrantes del FAM, fueron materializados de manera irregular, por parte de la IV División de Ejército. Además, se justifica por el alto impacto y las grandes sumas de dinero involucradas.

Asimismo, a través de esta revisión esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los

Contraloría General
de la República (S)

A LA SEÑORA
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Q /



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta, y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

El recurrente manifestó que en la IV División del Ejército de Chile existía un Fondo de Ayuda Mutua, FAM, cuya operación habría culminado en el año 2010, pese a lo cual, aún se le adeudaría al personal del cuadro permanente más de 800 millones de pesos. Añade, que el Ejército de Chile ha estado efectuando la devolución de tales recursos, mediante la emisión de boletas de honorarios por trabajos que no son realizados. Asimismo, expone que a través de un documento denominado "Orden de Comando", al menos dos veces al año, se dispone una comisión de servicios para efectuar reconocimientos a unidades y cuarteles institucionales, los que en la práctica no se llevan a cabo, procediendo de todos modos el pago de los respectivos viáticos.

De acuerdo con lo anterior, la presente investigación se orientó a comprobar la efectividad de los hechos denunciados y verificar si la devolución de los recursos invertidos por los ahorrantes del FAM, fue materializada de manera irregular, por parte del Ejército de Chile.

METODOLOGÍA

El trabajo se efectuó de acuerdo con las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos sancionados por la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen, así como con los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, incluyendo la solicitud de datos, análisis de documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios. A su vez, se practicó un examen de cuentas sobre las materias analizadas.

Se hace presente que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de esta investigación está determinado por el monto total de pagos ejecutados por el Ejército de Chile a 90 uniformados, por concepto de viáticos por comisiones de servicios en el país para el personal activo de la IV DE, en los años 2015 y 2016, el cual alcanzó a la suma de \$ 122.761.650. Del mismo modo, se analizaron los pagos por prestación de servicios a honorarios para el personal en retiro de esa misma división, respecto de 25 funcionarios, para los mismos años, los que ascendieron a \$ 85.599.002.

En lo referente al pago de viáticos, se auditó el 100% de ellos, durante los periodos 2015 y 2016, mientras que, en el caso de los honorarios, para los mismos periodos, se seleccionaron partidas de manera analítica, equivalentes a un 66,5% del total desembolsado, para igual periodo, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 1 Universo y muestra del Viáticos y Honorarios 2015 y 2016.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ANALÍTICA		TOTAL EXAMINADO		
	(\$)	CANTIDAD	(\$)	CANTIDAD	(\$)	CANTIDAD	%
Viáticos (Personal Activo)	122.761.650	90	122.761.650	90	122.761.650	90	100
Honorarios (Personal en retiro)	85.599.002	25	56.900.094	19	56.900.094	19	66,5

Fuente: Antecedentes entregados por el Comando de Personal del Ejército de Chile.

La información utilizada en el transcurso de la presente investigación fue puesta a disposición de esta Contraloría General, a través de sucesivas entregas, siendo la última de ellas el 11 de septiembre de 2017.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 36.990, de 17 de octubre de 2017, de este origen, fue puesto en conocimiento del Comandante de Personal del Ejército, el preinforme de investigación especial N° 745, de la señalada anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio CJE.SGE.DAI.a.(P) N° 6.580/453/CGR, de 9 de noviembre de igual año, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del presente informe final.

ANÁLISIS

De acuerdo con la información proporcionada por el Comando de Personal del Ejército de Chile, en adelante COP, mediante oficio [REDACTED] el Fondo de Ayuda Mutua - FAM, se conformó en el año 1950, a raíz de una iniciativa del personal

MKS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

del cuadro permanente del Regimiento Aysén de la comuna de Coyhaique, dependiente en ese entonces de la V División de Ejército de Punta Arenas, por lo que su surgimiento no obedeció a una atribución normativa o de bienestar de esa dependencia que le permitiese regular sus aspectos básicos de funcionamiento, motivo por el cual este operó de manera informal y particular, conforme a los acuerdos tomados por quienes voluntariamente se afiliaron al mismo.

El principal objetivo de dicho fondo era la creación de un sistema de ayuda solidaria entre quienes lo conformaban, en consideración a las condiciones de aislamiento que tenía el personal militar que laboraba en esa división castrense, y asimismo, dadas las altas remuneraciones percibidas por trabajar en esa zona, estableciéndose un descuento voluntario mensual de un determinado monto de dinero para contribuir al fondo solidario, a través de sus planillas de remuneraciones, accediendo a sus beneficios aquellos que solo se suscribían al FAM.

En dicho contexto, los mencionados aportes privados de los ahorrantes buscaban el sostenimiento del mismo y la prestación de diversos beneficios a sus afiliados, entre ellos, la recuperación de los recursos al momento de retirarse de la institución y/o también, al ser destinados a otra división del Ejército de Chile.

A su vez, el COP manifestó que en el año 1964, con el fin de que existiese una regulación básica que permitiera a sus integrantes transparentar el funcionamiento del sistema y publicitar los beneficios que se concedían a los ahorrantes, quien ejercía el cargo de Comandante del Regimiento de Aysén en ese momento, dispuso el nombramiento de una comisión, compuesta por los Suboficiales a cargo del casino de esa división, los que debían regular el funcionamiento del fondo y rendir cuenta, considerando que estos aportes eran voluntarios. Así, se encargó dicha labor a funcionarios del servicio, en circunstancias de que, en su esencia, el Fondo de Ayuda Mutua era de naturaleza privada al encontrarse conformado por los recursos de aquellos empleados que voluntariamente cotizaban en él, y que este fue creado por iniciativa de los mismos, y no por constituir una instancia de bienestar o seguridad social del Ejército, ni regulada por las disposiciones que lo rigen. En este sentido, atendido que el FAM no constituía un fondo reconocido por el Ejército ni contemplado en las leyes que norman sus distintas funciones, este se regulaba por lo que establecían sus propios miembros.

De acuerdo con lo informado por el mencionado comando, en el año 1968 se creó un reglamento interno del FAM - del cual no consta mayores formalidades- que establecía la conformación de una Asamblea General y una Directiva, compuesta por los Suboficiales más antiguos, quienes tomaban las decisiones sobre el destino de los recursos, regulando además temas administrativos tales como la forma de recaudarlos, y posteriormente la manera entregarlos a cada beneficiario.

} max



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Luego, añade que en el año 1991, se aprobó un nuevo reglamento del fondo, en donde se estableció el ingreso obligatorio de todo el personal del cuadro permanente que llegase destinado a la IV División, situación que se mantuvo hasta el año 2001, en que se determinó regresar al carácter voluntario. Al respecto, cabe señalar que, tratándose de un fondo formado por los aportes de sus funcionarios, es decir privados, no poseyendo regulación legal ni reglamentaria y siendo el objeto del mismo la ayuda mutua entre ellos, atendidas las condiciones de aislamiento vividas en razón del lugar de desempeño de sus funciones, no resultó procedente que, por medio de un reglamento interno de la IV DE, se obligara a sus trabajadores a formar parte de él (aplica criterios contenidos en los dictámenes N^{os} 24.280 de 2017, 14.911 de 2014 y 57.424 de 2009, todos de este origen).

En efecto, según los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, que consagran el principio de legalidad, los órganos del Estado deben someter su acción a la Carta Fundamental y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República, sin que ninguna magistratura, persona o grupo de personas pueda atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido.

Además, el Comando de Personal del Ejército manifestó que en los años subsiguientes a la creación del reglamento, el FAM comenzó a evidenciar una inevitable crisis, originada fundamentalmente por la reducción progresiva de los recursos ingresados al fondo, causada por diversos factores, tales como el hecho de que el personal que se acogía a retiro recibía un ahorro muy superior al aportado; el envejecimiento de los integrantes de esa división, lo que implicó un considerable aumento en los pagos realizados a dichos ahorrantes; así como las destinaciones del personal del cuadro permanente de la IV DE; y el término de la obligatoriedad de pertenencia al fondo, todo lo cual provocó que el citado sistema de ahorro se fuese haciendo insostenible en el tiempo y culminase en un inevitable quiebre financiero, lo que derivó en que en el año 2006, el Comandante en Jefe de la IV DE dispusiera el cierre de las incorporaciones a este fondo.

En cuanto a que los ahorrantes del Fondo de Ayuda Mutua no habrían recuperado la totalidad del dinero aportado una vez ocurrido el cierre de éste en el año 2006, la entidad auditada reportó un saldo pendiente a esa data de \$ 967.000, los cuales se encontraban registrados en el centro de costo denominado "Ayuda Mutua", registro asociado a la cuenta corriente N° 84300011291, del Banco del Estado de Chile, correspondiente a los Fondos Internos de la IV DE.

Atendido lo anterior, y consultado al efecto, por intermedio del oficio [REDACTED] [REDACTED], el Comando de Personal manifestó a esta Contraloría General, que la IV DE procedió a la devolución definitiva de los saldos pendientes que mantenía registrados en el mencionado centro de costo, distribuyendo a

3
[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

cada uno de los integrantes acreedores, montos que iban en relación a los \$ 1.000 y \$ 2.000.

No obstante lo anterior, no fue posible validar lo informado, pues tras solicitar a la IV DE, la documentación de respaldo del pago de las cifras antes señaladas, dicha unidad militar no aportó antecedentes que dieran cuenta de tales desembolsos.

En relación al registro contable del centro de costo "Ayuda Mutua", la Dirección de Finanzas del Ejército informó, a través del oficio DIFE C/1 (P) N° 10.540/80/CGR, de 11 de septiembre de 2017, que conforme a lo indicado en el oficio [REDACTED], se autorizó la última incineración de las cuentas de valores de los fondos internos, correspondientes hasta el año 2011, lo que impidió acreditar la eliminación del mencionado registro contable.

Por otro lado, en relación al historial de ahorros del Fondo de Ayuda Mutua al 31 de diciembre de 2016, el Comandante en Jefe de la IV DE, a través del oficio [REDACTED], remitió a la Contraloría Regional de Aysén, el detalle de los montos recaudados por los afiliados al FAM, desde su inicio en el año 1950, que totalizó la suma de \$ 2.994.617.725, correspondiente a un total de 582 ahorrantes, de los cuales, a 461 se les restituyó un monto total de \$ 2.817.898.603, faltando por devolver a esa data el monto de \$ 176.719.122, que se compone de 121 aportantes. (Anexo N° 1).

A su turno, mediante el oficio [REDACTED], la máxima autoridad de la IV DE, informó que en el año 2008, el Comandante en Jefe del Ejército de Chile dio instrucciones al Director de Personal de la época, para buscar soluciones tendientes a resarcir en alguna forma el cese de los fondos en cuestión. Seguidamente, es dable indicar que el COP expresó por medio del oficio [REDACTED] no poseer un respaldo documental de la emisión de dicha directriz.

En este sentido, durante la indagatoria realizada por personal de esta Contraloría General, se advirtió que efectivamente, y como una manera de resarcir el supuesto daño causado a funcionarios y ex funcionarios a quienes no se les devolvió los recursos ahorrados en el FAM, el Ejército recurrió al pago de viáticos y de honorarios, como se analizará en el capítulo II del presente informe.

Finalmente, se verificó que 85 ex funcionarios de la IV DE presentaron demandas de nulidad de derecho público en contra de la creación del Fondo de Ayuda Mutua y del reglamento para regularlo, así como indemnización de perjuicios por aquellos recursos cotizados voluntariamente y que no fueron devueltos al momento del término del FAM, tramitadas ante el 1^{er} Juzgado Civil de Coyhaique, de las cuales 12 no llegaron a término por declararse a su respecto el abandono del procedimiento; 22 fueron

3
[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

rechazadas por el tribunal y; 51 fueron acogidas en primera instancia y ratificadas por la Corte de Apelaciones de la misma ciudad.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y atendido que la denuncia recae en el período 2011 al 2016, este Organismo Contralor procedió a revisar y analizar los procesos de pago de viáticos por comisiones de servicios en el país y pagos de honorarios por prestación de servicios que mantiene el Ejército de Chile, particularmente para el personal del cuadro permanente de la IV DE, ejecutados en los años 2015 y 2016, tal como se definió en el universo y muestra de este informe, de lo cual fue posible advertir las siguientes situaciones.

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Ausencia de normativa y/o regulación del FAM.

Cabe consignar que por intermedio del oficio [REDACTED], el Comandante en Jefe de la IV DE informó que el FAM nunca contempló manuales de procedimiento, flujogramas, instrucciones u otras disposiciones de carácter doctrinario, dado que sus recursos se recaudaban con fines particulares del personal del cuadro permanente de esa división militar. No obstante, en indagaciones posteriores realizadas en el transcurso de esta investigación, el COP logró acreditar la existencia de un documento denominado Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua del Personal del C.P. de la IV División de Ejército, que regulaba el funcionamiento operativo del fondo, sin embargo, se advirtió que este carecía de toda formalidad y aprobación.

Lo mencionado, se aparta de lo dispuesto en el numeral 38, de la letra e), de las normas generales del Capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el cual, en síntesis, establece que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

En su respuesta, el servicio señala que efectivamente, el reglamento interno entregado por el Comando de Personal a la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, carece de toda formalidad y aprobación, dado que no fue elaborado como parte de las disposiciones institucionales ni deriva de alguna autoridad que requiriera dictar el acto administrativo respectivo.

Añade, que el mencionado reglamento ni otros que pudieron haberse dictado con anterioridad al mismo, han tenido el carácter de normativa institucional, destacando que el FAM no obedecía a una atribución normativa o de bienestar que le permitiera regular sus aspectos básicos, por lo que operó de manera informal y particular.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Sin perjuicio de lo señalado por esa rama castrense, en virtud de que el citado fondo operaba de manera informal, y al margen de regulación legal y reglamentaria, sumado a que los funcionarios a cargo de su administración utilizaban recursos institucionales para su operación, corresponde mantener lo observado.

2. Falta de seguimiento a observaciones relacionadas con el FAM, por parte de la Contraloría del Ejército de Chile.

Se advirtió que con fecha 17 de noviembre de 2005, a través del oficio [REDACTED] la Contraloría del Ejército de Chile, COTRAE, remitió al Comandante en Jefe de esa rama, un Informe de Inspección Administrativa Contable, realizado a la IV DE y al Centro Clínico Militar "Coyhaique", en cuyas conclusiones fue abordada la situación del FAM, indicando una serie de medidas que debían ser adoptadas por la división para su regularización, entre las cuales se pueden mencionar la prohibición del ingreso de nuevos socios; la determinación del saldo pendiente de cada uno de los integrantes del FAM, a la fecha de cierre del mismo; y estructurar procedimientos de pago anuales capaces de capitalizar los recursos destinados a finiquitar en el menor tiempo posible esa comisión.

Al respecto, se verificó que al mes de julio de 2017, la COTRAE no ha realizado seguimientos de dichas observaciones, a fin de monitorear el cumplimiento de las medidas mencionadas en el referido informe, por parte de la IV DE, situación que no se condice con lo dispuesto en el numeral 78, de la letra a), sobre Responsabilidades de la entidad, del Capítulo V, Aplicación e Inspección de la Estructura de Control Interno, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señala que la administración puede servirse de la auditoría interna para supervisar la eficacia de los controles internos, condición que conforme a lo verificado no aconteció en la especie.

Sobre el particular, la institución no comparte lo observado, manifestando que si bien la planificación anual de auditorías de la COTRAE no consideró seguimientos formales sobre esta materia, esto no ha significado que no se haya revisado como parte del proceso de término y liquidación del citado fondo. Añade, que considerar en la planificación anual el seguimiento a dicho informe era inoficioso, considerando, como se ha indicado, que el citado FAM, dejó de funcionar alrededor del año 2006; no obstante, aclara que las medidas adoptadas en el respectivo informe de inspección fueron asignadas a un grupo de trabajo multidisciplinario integrado por diversas unidades institucionales, entre las cuales se encontraba la COTRAE, verificándose de igual forma, que las medidas correctivas mencionadas en esta observación, tales como disponer la prohibición del ingreso de nuevos socios y la determinación del saldo pendiente de cada uno de los integrantes del FAM, fueron atendidas conforme a los antecedentes entregados a esta Contraloría General.

Luego, indica que dada la relevancia institucional de la situación en análisis, las medidas de mitigación preventivas y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

correctivas requeridas, y que son además el objeto del seguimiento de una auditoría, fueron abordadas, en parte, por el grupo de trabajo en comento, y no a través de seguimientos independientes efectuados por la COTRAE.

Al tenor de lo expuesto, se mantiene lo observado, por cuanto de haberse efectuado un seguimiento efectivo por parte de la COTRAE, con posterioridad al cierre del FAM, se podrían haber advertido los mecanismos irregulares detectados en la presente auditoría, para la compensación de afectados del citado fondo.

3. Falta de mecanismo de control para la constatación de la prestación de servicio del personal a honorarios.

Se determinó que tanto el COP, como la IV DE, no mantienen un mecanismo de control que permita asegurar fehacientemente que los trabajadores contratados sobre la base de honorarios, cumplan las labores consignadas en sus respectivos acuerdos, lo cual quedó de manifiesto tras la evidencia obtenida por medio de las diversas entrevistas efectuadas durante la indagatoria, aspecto que se abordará con mayor detalle en el capítulo II, Examen de la Materia Investigada y Examen de Cuentas, de este informe.

La situación descrita, se aparta de lo previsto en el principio de control establecido en los artículos 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, además de lo señalado en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en el punto 4, letras a) y b), Normas Generales y Específicas de Control Interno, en lo que respecta a la vigilancia de los controles y la autorización y ejecución de las transacciones, respectivamente.

Sobre el particular, la entidad manifestó haber dispuesto la instrucción de una investigación sumaria administrativa con la finalidad de determinar la inexistencia de mecanismos de control de la realización de los servicios contratados a honorarios, entre otros aspectos.

En efecto, a través de la resolución exenta [REDACTED], el Ejército de Chile dispuso una investigación sumaria administrativa (ISA) para investigar las causas, naturaleza, circunstancias y responsabilidades de los hechos ocurridos, ante la ausencia de controles aplicados sobre esta materia.

Sin perjuicio de esa ISA, y considerando que no se informa ni acredita, a noviembre de 2017, fecha de dictación de la misma, alguna medida concreta que apunte a controlar particularmente la contratación de servicios a honorarios, corresponde mantener la observación.



1
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA Y EXAMEN DE CUENTAS

1. Gastos por concepto de viáticos pagados por comisiones de servicio en el país a personal activo, ex aportantes del FAM.

Se acreditó que durante los años 2015 y 2016, la IV DE pagó un total de \$ 122.761.650, por concepto de viáticos derivados de comisiones de servicios efectuados dentro del país, en las localidades de Chaitén, Cochrane, Santa Lucía y Villa O'Higgins, por un período de 5 a 20 días como máximo, a 90 funcionarios del cuadro permanente de esa unidad, que fueron aportantes del FAM. El detalle de estas comisiones de servicios se muestra a continuación:

Tabla N° 2: Resoluciones exentas que aprobaron las comisiones de servicio y el pago de viáticos en el período 2015 y 2016.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE ORDENÓ LA COMISIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MONTO (\$)
168	21-08-2015	38.802.865
204	09-10-2015	2.360.017
216	22-10-2015	35.788.136
219	22-10-2015	622.832
237	17-11-2015	1.674.758
249	10-12-2015	1.690.834
250	10-12-2015	6.950.255
185	16-09-2016	3.555.136
186	16-09-2016	31.316.817
Total \$		122.761.650

Fuente: Antecedentes proporcionados por la IV División del Ejército de Chile.

Dichas comisiones de servicio fueron financiadas con remesas extraordinarias provenientes de la Dirección de Finanzas del Ejército de Chile, DIFE, con cargo al centro de costo del "Plan de Cultura y Clima Organizacional", ítem 21-01-004, "Comisiones de Servicio del País", y pagadas posteriormente por el Departamento de Finanzas de esa IV DE, a través de la cuenta corriente N° 84309052438, del Banco del Estado de Chile, de nombre Fondos Presupuestarios. El desglose de estos pagos se describe en el Anexo N° 2.

Respecto de la ejecución de las precitadas comisiones de servicios en el país, por parte del personal del cuadro permanente de la IV DE, durante los años 2015 y 2016, la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional de Aysén, solicitó las bitácoras de los vehículos institucionales utilizados para llevar a cabo tales cometidos, de tal forma de validar el desplazamiento del personal a las localidades ya citadas; sin embargo, dicha unidad militar no proporcionó las cartillas de control de esos vehículos, motivo por el cual no pudo acreditarse el uso de los mismos y la efectiva realización de las comisiones de servicio.

mx



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Cabe anotar que los cometidos en cuestión fueron dispuestos por medio de resoluciones exentas del Comandante en Jefe de la IV DE, y órdenes diarias de la Compañía Logística Divisionaria N° 4 Coyhaique, para las localidades antes citadas, determinándose la utilización de vehículos proporcionados por la referida compañía, según el siguiente detalle:

Tabla N° 3: Detalle de vehículos de transporte según resoluciones exentas de comisiones de servicios en el país.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE ORDENA COMETIDO	NÚMERO DE ORDEN DE DIVISIÓN	VEHÍCULO DE TRANSPORTE
168	155	UF-1004 y BSDS-69
185	166	BSDS-69
186	166	BSDS-69
219	196	EJTO-4555
216	196	UF-1003
204	188	UF-1004 y BSDS-69
250	229	BSDS-69
237	214	EJTO-4555
249	229	EJTO-4555

Fuente: Antecedentes proporcionados por la IV División del Ejército de Chile.

En el mismo ámbito, se verificó que 4 de los 9 actos administrativos que aprobaron tales actividades, fueron emitidos con posterioridad al inicio de aquellas. El detalle de estas resoluciones se reportan en el Anexo N° 3.

Cabe destacar que en declaración de 12 de diciembre de 2016, el Suboficial [REDACTED], del Cuartel General de la IV DE, señaló que mediante el pago de viáticos, se procedió a efectuar la devolución de los recursos adeudados por concepto de FAM. Anexo N° 4.

De las situaciones señaladas, referidas a la falta de acreditación de la efectiva realización de los cometidos que dieron origen a los viáticos, conjuntamente con la declaración anteriormente referida, se desprende que los viáticos se habrían pagado con la finalidad de compensar la deuda mantenida con los ahorrantes del FAM al momento de generarse la insolvencia financiera del citado fondo, ocurrido en el año 2006.

Lo anterior implicó una transgresión al principio de legalidad del gasto contenido en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República, y 2° y 5° de la ley N° 18.575, 56 de la ley N° 10.336, y del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, según los cuales los servicios públicos solo pueden efectuar los desembolsos que estén autorizados por la ley, lo que no aconteció en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

El Ejército de Chile manifestó en su respuesta al preinforme, haber dispuesto la instrucción de dos investigaciones sumarias administrativas tendientes a determinar la efectividad de las irregularidades indicadas por esta Contraloría General y la responsabilidad administrativa del personal involucrado tanto de la IV División del Ejército de Chile, como del Comando de Personal.

En efecto, por intermedio del Comandante de Operaciones Terrestres, COT, superior jerárquico del Comandante en Jefe de la IV DE, mediante la resolución [REDACTED], se designó fiscal al Coronel Fernando Morales Fernández, a fin de instruir una investigación sumaria administrativa, para averiguar los hechos relacionados con las comisiones de servicio y contratos a honorarios de la IV DE, los años 2015 y 2016, y de esa forma, determinar las responsabilidades que se pudieren derivar de las situaciones objetadas.

Finalmente, expone que a través del oficio [REDACTED] se efectuó la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Militar Letrada de Ejército y Carabineros de Coyhaique, por los eventuales hechos ilícitos que se habrían cometido.

Sin perjuicio de las medidas indicadas, se mantiene la observación por corresponder a hechos consumados. Por consiguiente, esta Contraloría procederá a formular el respectivo reparo por el monto de \$ 122.761.650, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 de la misma ley.

2. Pagos por concepto de prestaciones de servicios a honorarios por parte de ex aportantes del FAM.

Se determinó que la Tesorería del Ejército de Chile, desembolsó durante los años 2015 y 2016, dineros por concepto de pago de contratos de prestación de servicios sobre la base de honorarios, en forma centralizada y a nivel nacional, por un monto total de \$ 3.053.147.027, dentro de los cuales \$ 56.900.094 correspondían a pagos asociados a 19 uniformados en retiro, contratados en su momento por la IV DE, pertenecientes al cuadro permanente que formaron parte de los ex ahorrantes del Fondo de Ayuda Mutua. El detalle de estos oficiales en retiro y sus respectivos pagos, se indican a continuación:

Tabla N° 4: Honorarios pagados a personal en retiro, período 2015 y 2016.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	TOTAL BRUTO PAGADO EN AMBOS PERIODOS EN (\$)
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2.084.100
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2.776.167



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	TOTAL BRUTO PAGADO EN AMBOS PERIODOS EN (\$)
3				2.148.578
4				1.326.847
5				11.238.700
6				6.571.336
7				1.934.413
8				2.031.680
9				329.549
10				845.404
11				1.998.623
12				1.514.593
13				2.115.493
14				11.437.032
15				1.934.413
16				1.751.917
17				1.967.467
18				601.724
19				2.292.058
TOTAL				56.900.094

Fuente: Elaboración propia a partir de antecedentes proporcionados por la Tesorería del Ejército de Chile.

En este sentido, se confirmó que el desembolso realizado por el Ejército de Chile, por la suma de \$ 56.900.094, por concepto de honorarios pagados sobre la muestra descrita, fue financiado con recursos del presupuesto del Ejército de Chile, utilizando para ello la cuenta corriente N°9017909, del Banco del Estado de Chile, denominada Recursos Presupuestarios. Anexo N° 5.

A su vez, y a modo de comprobar la efectividad de los pagos realizados por este concepto, personal de este Organismo de Control entrevistó a 4 funcionarios en retiro, contratados posteriormente a honorarios, quienes, a través de declaraciones ratificaron que la devolución de los fondos adeudados por el FAM, se materializó por medio de la prestación de servicios a honorarios durante el periodo examinado, lo que se detalla a continuación:

Tabla N° 5: Personal en retiro contratado en el periodo 2015 y 2016.

FECHA DECLARACIÓN	NOMBRE	AÑO DE CONTRATACION A HONORARIOS	PAGOS A HONORARIOS (\$)
27-01-2017		2016	601.724
26-01-2017		2015 y 2016	11.437.032
26-12-2016		2015	1.326.846
30-01-2017		2015 y 2016	11.238.700

Fuente: Elaboración propia a partir de antecedentes validados por Comisión Fiscalizadora.

Mux



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Por otra parte, en declaraciones prestadas los días 12 y 14 de diciembre de 2016, el personal administrativo que participaba del proceso de contratación a honorarios en la IV DE, a saber, el suboficial [REDACTED]

[REDACTED] de la IV DE y la señora [REDACTED]

[REDACTED] de la IV DE, señalaron que una de las vías de devolución de los dineros adeudados a los afiliados del FAM, era a través de la prestación de servicios a honorarios.

Ahora bien, en cuanto a la acreditación de la ejecución del trabajo por parte del personal contratado a honorarios, esta Contraloría General examinó los 19 informes de desempeño exigidos en los aludidos contratos, constatando que éstos no contaban con la necesaria visación del Jefe de la unidad, quien debía validar las labores realizadas, conforme lo indica la cláusula "Convenio", de los aludidos contratos de prestación de servicios a honorarios, la cual estipulaba que "...el fiel cumplimiento del contrato y la efectiva prestación de los servicios, será fiscalizado por el Jefe de Estado Mayor, y Comandante del Cuartel General de la IV DE, quien deberá visar el respectivo informe mensual de desempeño".

A su vez, de la revisión de los citados informes de desempeño, se detectó que en 18 de ellos, la firma consignada en los mismos, no coincidió con la firma que registraban los contratos de prestación de servicios de cada funcionario en retiro, por lo que no es posible determinar si el prestador del servicio fue efectivamente la persona contratada. El detalle de lo reseñado se consigna en el Anexo N° 6.

Por otro lado, se advirtió la similitud entre los sucesivos reportes mensuales emitidos por los distintos trabajadores contratados a honorarios y, además, que éstos no presentaban un detalle de las actividades realizadas, conteniendo descripciones genéricas tales como "Controlar los cargos de la Unidad"; "Actualizar los listados de las autoridades regionales"; "Revisión de boletines oficiales de la IV DE"; "Efectuar coordinaciones con la Ilustre Municipalidad de Coyhaique"; "Apoyo al control de las academias de artes marciales de la Región"; "Encargado de tramitar facturas"; "Encargado de elaborar archivo pasivo"; "Realizar cotizaciones", por lo que dichos documentos, no constituyen un respaldo de la ejecución de la labor encomendada. A modo de ejemplo se pueden citar los casos que se mencionan en la siguiente tabla, y cuyo detalle se incluye en el Anexo N° 7.

Tabla N° 6: Muestra de trabajadores con informes de desempeño similares y carentes de detalle.

NOMBRE DE PRESTADOR DE SERVICIOS	OBSERVACIÓN
[REDACTED]	Sin detalle
[REDACTED]	Similares mes a mes
[REDACTED]	Similares mes a mes
[REDACTED]	Sin detalle

Fuente: Antecedentes proporcionados por la IV División del Ejército de Chile.

3 *max*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Así también, se constató que el informe de desempeño de fecha 31 de julio de 2015, documento que respaldó el pago del honorario bruto por un monto de \$ 583.972, del oficial en retiro [REDACTED] tenía plasmada la firma de otro oficial en retiro de esa IV División de Ejército, a saber, el señor [REDACTED], y no precisamente la del prestador del servicio, por lo que no es posible acreditar que el señor [REDACTED], haya ejecutado el trabajo por el cual se le contrató. Anexo N° 8.

En otro contexto, de la revisión efectuada a los 19 contratos de prestación de servicios a honorarios suscritos entre la IV DE y el personal en retiro de esa misma unidad, durante los años 2015 y 2016, se comprobó que los funcionarios contratados desarrollaron tareas que por sus características, constituían labores habituales del servicio, transgrediendo lo dispuesto en sus propios acuerdos, en el sentido de que estas serían accidentales y/u ocasionales, vulnerando, además, lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.834 y el artículo 3° del decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda, que establece las modalidades y regulación de los convenios que involucren la prestación de servicios personales. El detalle de lo señalado se encuentra en el Anexo N° 9.

En el mismo ámbito, se tuvo a la vista el contrato del señor [REDACTED], de fecha 2 de febrero de 2015, contratado sobre la base de honorarios por un periodo de tres meses a partir de esa fecha, para efectuar labores administrativas accidentales y no habituales, en forma transitoria y excepcional, como asesor Técnico Área de Administración con desempeño en el Cuartel General de la IV DE, por un monto total de \$ 1.326.846, los que fueron pagados en tres cuotas iguales mensuales de \$ 442.282, por parte de la Tesorería del Ejército.

Dicha persona declaró el 26 de diciembre de 2016, ante la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional de Aysén, no haber ejecutado las mencionadas labores convenidas, ni tampoco entregado los respectivos informes de desempeño, a pesar de que sus honorarios le fueron pagados de igual manera por el Ejército de Chile. Cabe precisar, además, que los informes de desempeño presentados por el aludido trabajador en los meses febrero, marzo y abril de 2015, no fueron firmados por este ex uniformado.

En virtud de las indagaciones y validaciones realizadas en la presente investigación, principalmente sobre la acreditación de los trabajos que originaron los pagos por concepto de honorarios de los ex uniformados de la IV DE, sumado a las actas de constancia de la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional de Aysén, tomadas tanto al personal en retiro, como de los referidos funcionarios administrativos de la IV DE, se desprende que el Ejército de Chile habría utilizado recursos del presupuesto institucional para compensar a los ex ahorrantes del FAM, los dineros pendientes de devolución.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Ahora bien, cabe hacer presente que las situaciones expuestas, tanto en el punto 1 de este acápite, como en este numeral, implicaron una transgresión al principio de legalidad del gasto contenido en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República, y 2° y 5° de la ley N° 18.575, 56 de la ley N° 10.336, y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, según los cuales los servicios públicos solo pueden efectuar los desembolsos que estén autorizados por la ley, lo que no aconteció en la especie.

Además, incumplen lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, de la aludida ley N° 18.575, que imponen a los órganos que integran la Administración del Estado, y a sus funcionarios, el deber de observar los principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia.

De igual modo, se transgredió lo previsto en el artículo 11 de la misma normativa, en cuanto a que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, el cual se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

Por lo anterior, se observa la suma de \$56.900.094, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

El Ejército de Chile, al igual que el numeral anterior, manifestó que en relación a los pagos efectuados por concepto de prestaciones de servicios a honorarios por parte de ex aportantes del FAM, se dispuso la instrucción de dos investigaciones sumarias administrativas, tendientes a determinar la efectividad de las irregularidades indicadas por esta Contraloría General y la responsabilidad administrativa del personal involucrado tanto de la IV División de Ejército, como del Comando de Personal de la rama castrense.

Asimismo, la entidad auditada expuso haber efectuado, a través del oficio [REDACTED] una denuncia ante la Fiscalía Militar Letrada de Ejército y Carabineros de Coyhaique, para que se investiguen los eventuales hechos ilícitos que se habrían cometido, derivado de las infracciones e irregularidades indicadas en el preinforme de observaciones.

Sin perjuicio de las acciones adoptadas por el Ejército de Chile, se mantiene la observación debido a que no se aportan antecedentes que la desvirtúen. En consecuencia, este Organismo Contralor formulará el respectivo reparo por la suma de \$ 56.900.094, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336. Del mismo modo, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público para los fines pertinentes.

3
ms



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Ejército de Chile ha aportado antecedentes en respuesta al preinforme de Investigación Especial N° 745, de 2017, de esta Contraloría General, por lo que es posible concluir lo siguiente:

En efecto, respecto del capítulo II, Examen de la Materia Investigada y Examen de Cuentas, numerales 1 y 2, Gastos por concepto de viáticos pagados por comisiones de servicio en el país a personal activo, ex aportantes del FAM (AC)¹, y Pagos por concepto de prestaciones de servicios a honorarios por parte de ex aportantes del FAM (AC)², respectivamente, este Organismo Superior de Control, formulará el correspondiente reparo, en virtud de los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 de la misma ley.

Por otra parte, en atención a que los hechos expuestos en el presente informe podrían revestir caracteres de delito, se remitirán los antecedentes de esta investigación al Ministerio Público para los fines consiguientes.

Asimismo, en relación con lo observado en los mismos numerales, el Ejército deberá remitir a esta Contraloría General, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los actos administrativos que afinan las investigaciones sumarias administrativas dispuestas al efecto, para el trámite de control preventivo de legalidad, conforme lo establecido en el artículo 6°, de la resolución N° 10, de 2017, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que indica.

Por su parte, en lo que respecta a las observaciones que se mantienen, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las señaladas a continuación:

1. En cuanto al acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, Ausencia de normativa y/o regulación del FAM (MC)³, la institución en lo sucesivo, ante la existencia de algún Reglamento Interno de similares características, deberá disponer de un procedimiento debidamente formalizado por las unidades correspondientes.

Sobre el numeral 2, Falta de seguimiento a observaciones relacionadas con el FAM, por parte de la

¹ AC: Observación altamente compleja: Documentación de respaldo incompleta, inconsistente y/o inexistente.

² AC: Observación altamente compleja: Documentación de respaldo incompleta, inconsistente y/o inexistente.

³ MC: Observación medianamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Contraloría del Ejército de Chile (MC)⁴, la institución deberá en lo sucesivo realizar seguimientos a la totalidad de los informes de inspección que realice dentro de su planificación anual.

En lo referente al punto 3, Falta de mecanismo de control para la constatación de la prestación de servicio del personal a honorarios (MC)⁵, la entidad fiscalizada deberá adoptar medidas concretas orientadas a supervisar y/o monitorear la efectiva ejecución de las labores contratadas, al personal vinculado bajo la calidad de honorarios, lo cual deberá estar definido en el respectivo instructivo aprobado, el que deberá ser remitido a este Organismo Fiscalizador en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Respecto del capítulo II, Examen de la Materia Investigada y Examen de Cuentas, numeral 1, Gastos por concepto de viáticos pagados por comisiones de servicio en el país a personal activo, ex aportantes del FAM, el Ejército de Chile deberá tener en forma permanente y oportuna, la documentación pertinente y necesaria para acreditar fehacientemente la asignación de viáticos por comisiones de servicios en el país, al personal activo de la institución, velando además, por el estricto cumplimiento del reglamento de viáticos para el personal de la administración pública, dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

En lo relativo al numeral 2, Pagos por concepto de prestaciones de servicios a honorarios por parte de ex aportantes del FAM, la institución fiscalizada deberá, en lo sucesivo, ceñirse a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.834, y el artículo 3° del decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda, para efectuar la contratación del personal que preste servicios bajo la calidad de honorarios, evitando que se contrate a personas que ejecuten labores habituales.

Finalmente, para aquella observación que se mantiene, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 10, en el plazo de 60 días hábiles, o el que específicamente se haya indicado, a partir de la recepción de este informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Transcribese al señor Ministro de Defensa Nacional, al Ministerio Público, al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, al Auditor Ministerial, al Contralor del Ejército, al Comandante de la IV División de Ejército, al Comandante General del Personal de esa rama, y a la persona recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

⁴ MC: Observación medianamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

⁵ MC: Observación medianamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades

JEFE (S) UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

ANEXO N° 1

DETALLE DE AFILIADOS CON RECURSOS PENDIENTES DEL FAM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DESEMPEÑO	CANTIDAD DE AÑOS	MESES	MES COMO ADICIONALES	TOTAL MESES	MONTO APORTADO (\$)	MONTO RESTITUIDO (\$)	SALDO PENDIENTE (\$)
1	SOF		Retiro	2	24	3	27	892.485	695.456	197.029
2	SOF		Retiro	22	264	1	265	8.759.575	8.180.418	579.157
3	SOF		CDO IV DE	19	228	6	234	7.734.870	4.366.710	3.368.160
4	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	17	204	8	212	7.007.660	4.647.787	2.359.873
5	SOF		CLD N° 4 "Coyhaique"	17	204	6	210	6.941.550	6.834.035	107.515
6	SOF		Retiro	17	204	6	210	6.941.550	3.447.282	3.494.268
7	SOF		DESMOT N°14 "Aysén"	14	168	10	178	5.883.790	5.686.215	197.575
8	SG1		DIRIDE AGREMIS	12	144	6	150	4.958.250	4.770.683	187.567
9	SOÑ		CDO IV DE	14	168	7	175	5.784.625	5.545.784	238.841
10	SOM		DESMOT N°14 "Aysén"	14	168	7	175	5.784.625	5.650.619	134.006
11	SG1		CCM "Coyhaique"	13	156	7	163	5.387.965	5.014.471	373.494
12	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	12	144	6	150	4.958.250	4.736.858	221.392
13	SG1		CLD N° 4 "Coyhaique"	12	144	5	149	4.925.195	4.784.267	140.928
14	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	12	144	5	149	4.925.195	4.674.033	251.162
15	SOF		DESMOT N°14 "Aysén"	12	144	3	147	4.859.085	3.985.370	873.715
16	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	11	132	4	136	4.495.480	2.776.235	1.719.245
17	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	11	131	4.330.205	3.966.825	363.380
18	SG1		CDO IV DE	10	120	11	131	4.330.205	3.999.892	330.313



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
 UNIDAD DEFENSA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DESEMPEÑO	CANTIDAD DE AÑOS	MESES	MES COMO ADICIONALES	TOTAL MESES	MONTO APORTADO (\$)	MONTO RESTITUIDO (\$)	SALDO PENDIENTE (\$)
19	SG1		CDQ IV DE	10	120	11	131	4.330.205	3.730.681	599.524
20	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	0	120	3.966.600	3.777.826	188.774
21	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	9	108	6	114	3.768.270	3.652.019	116.251
22	SG2		REG. N°8 "Chiloé"	8	96	11	107	3.536.885	3.354.829	182.056
23	SG2		REG. N°8 "Chiloé"	8	96	11	107	3.536.885	3.369.774	167.111
24	SG2		REG. N°8 "Chiloé"	8	96	11	107	3.536.885	3.400.494	136.391
25	SG1		Zb Coyhaique	8	96	6	102	3.371.610	2.718.455	653.155
26	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	7	84	5	89	2.941.895	2.697.205	244.690
27	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	7	84	5	89	2.941.895	2.932.534	9.361
28	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	7	84	5	89	2.941.895	2.908.576	33.319
29	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	6	72	11	83	2.743.565	2.566.262	177.303
30	SG2		CAD N°20 "Cochrane"	6	72	10	82	2.710.510	2.571.590	138.920
31	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	6	72	5	77	2.545.235	2.448.906	96.329
32	SOF		CLD N° 4 "Coyhaique"	6	72	5	77	2.545.235	2.234.362	310.873
33	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	5	60	5	65	2.148.575	1.450.316	698.259
34	CB1		Retiro	3	36	10	46	1.520.530	448.906	1.071.624
35	SOF		CAD N°20 "Cochrane"	3	36	5	41	1.355.255	603.536	751.719
36	SOF		CDO IV DE	17	204	10	214	7.073.770	6.109.242	964.528
37	SOF		REG. N°12 "Sangra"	17	204	8	212	7.007.660	6.778.932	228.728
38	SOF		CDO IV DE	17	204	6	210	6.941.550	6.064.673	876.877
39	SOF		REG. N°8 "Chiloé"	16	192	7	199	6.577.945	6.392.068	185.877

MDX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DESEMPEÑO	CANTIDAD DE AÑOS	MESES	MES COMO ADICIONALES	TOTAL MESES	MONTO APORTADO (\$)	MONTO RESTITUIDO (\$)	SALDO PENDIENTE (\$)
40	SOF		CDO IV DE	16	192	7	199	6.577.945	5.814.518	763.427
41	SOF		CDO IV DE	16	192	6	198	6.544.890	6.270.918	273.972
42	SOF		CDO IV DE	15	180	5	185	6.115.175	6.094.025	21.150
43	SOF		CDO IV DE	15	180	5	185	6.115.175	5.651.814	463.361
44	SOF		CDO IV DE	15	180	3	183	6.049.065	5.845.228	203.837
45	SOF		CDO IV DE	14	168	7	175	5.784.625	5.753.776	30.849
46	SG1		CDO IV DE	13	156	6	162	5.354.910	5.345.968	8.942
47	SOF		REG. N°8 "Chiloé"	13	156	5	161	5.321.855	5.214.509	107.346
48	SOF		REG. N°8 "Chiloé"	13	156	5	161	5.321.855	4.554.775	767.080
49	SOF		CDO IV DE	12	144	3	147	4.859.085	4.781.967	77.118
50	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	11	132	4	136	4.495.480	4.001.178	494.302
51	SOF		CRIMILBAND	11	132	4	136	4.495.480	4.373.506	121.974
52	S1		CDO IV DE	10	120	11	131	4.330.205	4.133.374	196.831
53	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	11	131	4.330.205	4.225.097	105.108
54	SG1		CDO IV DE	10	120	11	131	4.330.205	4.054.471	275.734
55	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	11	131	4.330.205	3.798.367	531.838
56	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	11	131	4.330.205	4.060.322	269.883
57	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	11	131	4.330.205	3.015.622	1.314.583
58	SG1		CLD N° 4 "Coyhaique"	10	120	0	120	3.966.600	3.797.459	169.141
59	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	3	123	4.065.765	3.831.210	234.555
60	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	0	120	3.966.600	3.743.829	222.771

Handwritten signature or mark.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DESEMPEÑO	CANTIDAD DE AÑOS	MESES	MES COMO ADICIONALES	TOTAL MESES	MONTO APORTADO (\$)	MONTO RESTITUIDO (\$)	SALDO PENDIENTE (\$)
61	SG1		ZB Coyhaique	10	120	0	120	3.966.600	3.710.118	256.482
62	SOF		DESMOT N°14 "Aysén"	9	108	6	114	3.768.270	2.667.390	1.100.880
63	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	3	123	4.065.765	3.746.229	319.536
64	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	8	96	11	107	3.536.885	3.024.847	512.038
65	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	8	96	8	104	3.437.720	3.214.611	223.109
66	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	0	120	3.966.600	3.774.075	192.525
67	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	7	84	9	93	3.074.115	2.953.467	120.648
68	SG2		CDO IV DE	7	84	5	89	2.941.895	2.819.347	122.548
69	SG2		CLD N° 4 "Coyhaique"	7	84	9	93	3.074.115	3.004.285	69.830
70	SG2		REG. N°8 "Chiloé"	6	72	11	83	2.743.565	2.742.043	1.522
71	SOF		DESMOT N°14 "Aysén"	6	72	10	82	2.710.510	2.682.170	28.340
72	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	4	48	11	59	1.950.245	1.621.555	328.690
73	SG2		CDO IV DE	4	48	5	53	1.751.915	1.569.417	182.498
74	SOF		Retiro	26	312	6	318	10.511.490	6.387.733	4.123.757
75	SOF		Retiro	24	288	6	294	9.718.170	7.752.600	1.965.570
76	SOF		Retiro	23	276	8	284	9.387.620	9.138.678	248.942
77	SOF		Retiro	23	276	8	284	9.387.620	9.138.678	248.942
78	SOF		Retiro	23	276	8	284	9.387.620	9.138.678	248.942
79	SOF		Retiro	23	276	8	284	9.387.620	8.996.340	391.280
80	SOF		Retiro	23	276	8	284	9.387.620	6.570.794	2.816.826
81	SOF		Retiro	23	276	8	284	9.387.620	8.996.340	391.280

ms



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DESEMPEÑO	CANTIDAD DE AÑOS	MESES	MES COMO ADICIONALES	TOTAL MESES	MONTO APORTADO (\$)	MONTO RESTITUIDO (\$)	SALDO PENDIENTE (\$)
82	SOF		Retiro	23	276	8	284	9.387.620	9.135.438	252.182
83	SOF		Retiro	23	276	8	284	9.387.620	8.999.580	388.040
84	SOF		Retiro	23	276	8	284	9.387.620	9.138.678	248.942
85	SOF		CDO IV DE	21	252	5	257	8.495.135	1.709.071	6.786.064
86	SOF		CDO IV DE	21	252	5	257	8.495.135	5.760.360	2.734.775
87	SOM		DESMOT N°14 "Aysén"	21	252	6	258	8.528.190	-	8.528.190
88	SOM		DESMOT N°14 "Aysén"	4	48	11	59	1.950.245	-	1.950.245
89	SOF		CDO IV DE	19	228	5	233	7.701.815	1.674.758	6.027.057
90	SOF		BAE	17	204	6	210	6.941.550	1.579.940	5.361.610
91	SOM		CDO IV DE	16	192	3	195	6.445.725	3.346.163	3.099.562
92	SOF		Retiro	14	168	0	168	5.553.240	-	5.553.240
93	SG1		REG. N°8 "Chiloé"	11	132	4	136	4.495.480	2.296.632	2.198.848
94	SG1		REG. N°8 "Chiloé"	10	120	11	131	4.330.205	2.596.173	1.734.032
95	SG1		DESMOT N°14 "Aysén"	10	120	10	130	4.297.150	2.268.663	2.028.487
96	SG1		CLD N° 4 "Coyhaique"	10	120	3	123	4.065.765	2.773.393	1.292.372
97	SG2		CDO IV DE	8	96	11	107	3.536.885	1.867.912	1.668.973
98	SG2		REG. N°8 "Chiloé"	7	84	9	93	3.074.115	2.941.218	132.897
99	SG2		REG. N°8 "Chiloé"	7	84	5	89	2.941.895	2.712.159	229.736
100	SG2		CLD N° 4 "Coyhaique"	6	72	5	77	2.545.235	2.034.255	510.980
101	CB1		Retiro	6	72	5	77	2.545.235	-	2.545.235
102	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	5	60	5	65	2.148.575	1.684.966	463.609

mx



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DESEMPEÑO	CANTIDAD DE AÑOS	MESES	MES COMO ADICIONALES	TOTAL MESES	MONTO APORTADO (\$)	MONTO RESTITUIDO (\$)	SALDO PENDIENTE (\$)	
103	SG2	[REDACTED]	CAD N°20 "Cochrane"	4	48	11	59	1.950.245	622.832	1.327.413	
104	SG2		DESMOT N°14 "Aysén"	4	48	5	53	1.751.915	1.748.610	3.305	
105	CB1		DESMOT N°14 "Aysén"	3	36	10	46	1.520.530	891.842	628.688	
106	SOF		Retiro	28	336	10	346	11.437.030	-	11.437.030	
107	SOF		Retiro	28	336	10	346	11.437.030	8.005.921	3.431.109	
108	SOF		Retiro	27	324	8	332	10.974.260	-	10.974.260	
109	SOF		Retiro	22	264	10	274	9.057.070	-	9.057.070	
110	SOF		Retiro	18	216	8	224	7.404.320	-	7.404.320	
111	SOF		Retiro	18	216	8	224	7.404.320	-	7.404.320	
112	SOF		Retiro	12	144	11	155	5.123.525	-	5.123.525	
113	SOF		Retiro	11	132	1	133	4.396.315	-	4.396.315	
114	SOF		Retiro	5	60	6	66	2.181.630	-	2.181.630	
115	CB2		Retiro	5	60	5	65	2.148.575	-	2.148.575	
116	SOF		Retiro	4	48	11	59	1.950.245	-	1.950.245	
117	SOF		Retiro	14	168	11	179	5.916.845	-	5.916.845	
118	SOF		Retiro	5	60	5	65	2.148.575	-	2.148.575	
119	CB2		Retiro	4	48	5	53	1.751.915	-	1.751.915	
120	CB2		Retiro	3	36	10	46	1.520.530	-	1.520.530	
121	CBO		Retiro	1	12	8	20	661.100	-	661.100	
TOTAL SALDOS PENDIENTES FAM AL 31-12-2016								606.493.140	429.774.018	176.719.122	

Fuente: Antecedentes proporcionados por el COP del Ejército de Chile.

mt



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

ANEXO N° 2

NÓMINA DE PAGOS DE VIÁTICOS POR COMETIDOS DE SERVICIOS EN EL PAÍS AÑOS 2015 Y 2016 IV DE.

FECHA CONTABILIZACIÓN	N° COMPROBANTE EGRESO	MONTO EN (\$)	NÓMINA SIFIE	NÓMINA BANCO DEL ESTADO DE CHILE
15-09-2015	193	37.437.777	570100_345	2853001
21-09-2015	199	1.416.660	570100_349	2861752
19-10-2015	235	837.379	570100_402	2907522
20-10-2015	236	2.360.017	570100_403	2909704
09-11-2015	257	1.037.315	570100_453	2942928
17-11-2015	269	36.212.108	570100_484	2959560
16-12-2015	318	2.437.051	570100_541	3012430
21-12-2015	328	5.342.985	570100_553	3022355
23-12-2015	330	2.761.117	570100_557	3027437
29-12-2015	358	1.126.161	570100_556	3040159
30-09-2016	168	13.066.671	570100_733	3323639
30-09-2016	169	22.599.897	570100_734	3323642
20-12-2016	220	470.030	570100_977	3359139

Fuente: Antecedentes proporcionados por el COP del Ejército de Chile

mx



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

ANEXO N° 3

ACTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS RETROACTIVAMENTE POR LA IV DE.

RESOLUCIÓN QUE ORDENA COMETIDO		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE RUT	FECHA DE COMETIDO		DESTINO DEL COMETIDO	MONTO PAGADO (\$)	COMPROBANTE DE EGRESO
NÚMERO	FECHA			INICIO	TÉRMINO			
219	22-10-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2015	11-09-2015	Chaitén	622.832	257/09.11.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	330.533	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	444.392	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	06-12-2015	Cochrane	171.623	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	06-12-2015	Cochrane	171.623	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	07-12-2015	Cochrane	203.405	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	330.533	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	444.392	330/23.12.2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

RESOLUCIÓN QUE ORDENA COMETIDO		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE RUT	FECHA DE COMETIDO		DESTINO DEL COMETIDO	MONTO PAGADO (\$)	COMPROBANTE DE EGRESO
NÚMERO	FECHA			INICIO	TÉRMINO			
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	444.392	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	330.533	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	330.533	330/23.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	444.392	358/29.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	11-12-2015	21-12-2015	Cochrane	444.392	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	444.392	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	444.392	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	444.392	328/21.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	444.392	330/23.12.2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

RESOLUCIÓN QUE ORDENA COMETIDO		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE RUT	FECHA DE COMETIDO		DESTINO DEL COMETIDO	MONTO PAGADO (\$)	COMPROBANTE DE EGRESO
NÚMERO	FECHA			INICIO	TÉRMINO			
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	11-12-2015	Cochrane	444.392	330/23.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	06-12-2015	Cochrane	230.742	358/29.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	07-12-2015	Cochrane	203.405	358/29.12.2015
250	10-12-2015	[REDACTED]	[REDACTED]	01-12-2015	07-12-2015	Cochrane	203.405	330/23.12.2015
185	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	06-08-2016	16-08-2016	Chaitén	444.392	168/30.09.2016
185	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	06-08-2016	16-08-2016	Chaitén	444.392	168/30.09.2016
185	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	06-08-2016	16-08-2016	Chaitén	444.392	168/30.09.2016
185	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	06-08-2016	16-08-2016	Chaitén	444.392	168/30.09.2016
185	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	06-08-2016	16-08-2016	Chaitén	444.392	168/30.09.2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

RESOLUCIÓN QUE ORDENA COMETIDO		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE RUT	FECHA DE COMETIDO		DESTINO DEL COMETIDO	MONTO PAGADO (\$)	COMPROBANTE DE EGRESO
NÚMERO	FECHA			INICIO	TÉRMINO			
185	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	05-08-2016	15-08-2016	Chaitén	444.392	168/30.09.2016
185	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	06-08-2016	16-08-2016	Chaitén	444.392	168/30.09.2016
185	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	06-08-2016	16-08-2016	Chaitén	444.392	168/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016

MKS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

RESOLUCIÓN QUE ORDENA COMETIDO		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE RUT	FECHA DE COMETIDO		DESTINO DEL COMETIDO	MONTO PAGADO (\$)	COMPROBANTE DE EGRESO
NÚMERO	FECHA			INICIO	TÉRMINO			
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-07-2016	11-08-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

RESOLUCIÓN QUE ORDENA COMETIDO		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE RUT	FECHA DE COMETIDO		DESTINO DEL COMETIDO	MONTO PAGADO (\$)	COMPROBANTE DE EGRESO
NÚMERO	FECHA			INICIO	TÉRMINO			
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-07-2016	11-08-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	807.597	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

RESOLUCIÓN QUE ORDENA COMETIDO		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE RUT	FECHA DE COMETIDO		DESTINO DEL COMETIDO	MONTO PAGADO (\$)	COMPROBANTE DE EGRESO
NÚMERO	FECHA			INICIO	TÉRMINO			
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-07-2016	11-08-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA.; SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

RESOLUCIÓN QUE ORDENA COMETIDO		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE RUT	FECHA DE COMETIDO		DESTINO DEL COMETIDO	MONTO PAGADO (\$)	COMPROBANTE DE EGRESO
NÚMERO	FECHA			INICIO	TÉRMINO			
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	168/30.09.2016
186	16-09-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	22-08-2016	11-09-2016	Cochrane	871.692	169/30.09.2016
216	22-11-2016	[REDACTED]	[REDACTED]	17-10-2016	22-10-2016	Villa O'Higgins	230.742	220/20.12.2016

Fuente: Elaboración propia a partir de antecedentes proporcionados por la IV División del Ejército de Chile.


MD



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

ANEXO N° 4

ACTA DE CONSTANCIA SUBOFICIAL [REDACTED]

 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

0000

ACTA DE CONSTANCIA

En Coyhaique, a 12 de diciembre de 2016, siendo las 12:29 horas, Doña Claudia Andrea Noches Huaquín y Diego Badino Mondino Vergara, en calidad de fiscalizadores de la Contraloría Regional de Aysén, procede a efectuar las siguientes consultas a don [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, quien al momento de entregar la presente constancia, desempeña el cargo de [REDACTED] de la IV División de Ejército de Chile, correo electrónico [REDACTED] fono [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] quien expresa lo siguiente al tenor de las preguntas que se le formulan:

Se deja constancia, que se informa [REDACTED] que el motivo de la presente diligencia dice relación, con una presentación interpuesta en Contraloría Regional sobre el funcionamiento del Fondo de Ayuda Mutua, FAM.

Pregunta 1: ¿Usted lleva el control de los dineros que el Ejército de Chile debe devolverles a los afiliados al FAM?

Respuesta: No, llevamos el control el comando de personal es quien lleva dicho control, [REDACTED] somos un enlace entre el afiliado y el comando de personal.

Pregunta 2: ¿Cómo están siendo devueltos estos dineros a los afiliados?

Respuesta: A través de Contratos a honorarios para el personal en retiro que reside en la Región, los cuales son confeccionados por la [REDACTED] y firmado por el comando de personal y comisiones de servicios para el personal activo son las propone el comando de personal y son protocolizadas en la orden de división, es decir en la IV División de Ejército de Chile.

Pregunta 3: ¿Quién controla la ejecución de los trabajos a honorarios y las comisiones de servicios?

Respuesta: Ese control lo efectúa la JAF, desconozco quien efectúa específicamente el día de hoy dicha función.

Oficina Maipo 275 - Coyhaique / Fono Fax (67) 254200 / www.contraloria.cl Email: aysen@contraloria.cl

mt



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

ANEXO N° 5

PAGOS DE LOS FUNCIONARIOS EN RETIRO CONTRATADOS A HONORARIOS AÑOS 2015 Y 2016

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	MONTO LÍQUIDO PAGADO AÑO 2015 (\$)	MONTO LÍQUIDO PAGADO AÑO 2016 (\$)	TOTAL LÍQUIDO PAGADO EN (\$)	TOTAL BRUTO PAGADO EN (\$)
1				-	1.875.690	1.875.690	2.084.100
2				2.498.550	-	2.498.550	2.776.167
3				1.933.720	-	1.933.720	2.148.578
4				1.194.162	-	1.194.162	1.326.847
5				6.181.285	3.933.545	10.114.830	11.238.700
6				-	5.914.202	5.914.202	6.571.336
7				1.740.972	-	1.740.972	1.934.413
8				-	1.828.512	1.828.512	2.031.680
9				296.594	-	296.594	329.549
10				760.864	-	760.864	845.404
11				-	1.798.761	1.798.761	1.998.623
12				-	1.363.134	1.363.134	1.514.593
13				-	1.903.944	1.903.944	2.115.493
14				4.002.957	6.290.372	10.293.329	11.437.032
15				1.740.972	-	1.740.972	1.934.413
16				1.576.725	-	1.576.725	1.751.917
17				1.770.720	-	1.770.720	1.967.467
18				-	541.552	541.552	601.724
19				2.062.852	-	2.062.852	2.292.058
MONTOS TOTALES				25.760.373	25.449.712	51.210.085	56.900.094

Fuente: Antecedentes proporcionados por la IV División de Ejército de Chile y Tesorería del Ejército de Chile.

MDX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

ANEXO N° 6

FIRMA DE CONTRATO DIFIERE CON FIRMA DEL INFORME DE DESEMPEÑO

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NÚMERO DE RUT	NÚMERO DE INFORMES EN QUE LA FIRMA NO COINCIDE CON LA DEL CONTRATO
		11
		3
		3
		5
		4
		3
		3
		4
		1
		3
		3
		7
		1
		3
		3
		3
		6
		3

Fuente: Antecedentes proporcionados por la IV División del Ejército de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

ANEXO N° 7

INFORMES DE DESEMPEÑO CON LABORES HABITUALES

EJÉRCITO DE CHILE
IV DIVISIÓN
Cuartel General

INFORME DE DESEMPEÑO DE PERSONAL A HONORARIO

I. IDENTIFICACIÓN

1. NOMBRE : [REDACTED]
2. RUN N° : [REDACTED]
3. CARGO : Asesor Técnico Experto en el área Administración.
4. DEPTO. O : Oficina de BBUUI del Cuartel General
5. MES : FEBRERO 2015
6. FECHA : 27.FEB.2015

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Realiza los presupuestos y cotizaciones para compras de elementos de Bienes de Uso.
2. Encargado de la Adquisición de elementos de los Bienes de Uso en el comercio local.
3. Encargado de realizar el tramitar las facturas.

[REDACTED]

max



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

EJÉRCITO DE CHILE
IV DIVISIÓN
Cuartel General

INFORME DE DESEMPEÑO DE PERSONAL A HONORARIO

I. IDENTIFICACIÓN

1. NOMBRE : [REDACTED]
2. RUN N° : [REDACTED]
3. CARGO : Asesor Técnico Experto en el Área de Administración
4. DEPTO. O DEPENDENCIA : CGGE "Coyhaique"
5. MES : ABRIL 2015
6. FECHA : 30.ABR.2015.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Actualizar los listados de autoridades regionales.
2. Efectuar coordinaciones con la Ilustre Municipalidad de Coyhaique
3. Apoyo al control de las Academias de Artes marciales de la Región.

[REDACTED]

ant



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

EJÉRCITO DE CHILE
IV DIVISIÓN
Cuartel General

INFORME DE DESEMPEÑO DE PERSONAL A HONORARIO

I. IDENTIFICACIÓN

1. NOMBRE : [REDACTED]
2. RUN N° : [REDACTED]
3. CARGO : Asesor Técnico Experto en el área Administración.
4. DEPTO. O : Oficina de BBUUII del Cuartel General
DEPENDENCIA
5. MES : JUNIO 2015
6. FECHA : 30.JUN.2015

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Realiza los presupuestos y cotizaciones para compras de elementos de Bienes de Uso.
2. Encargado de la Adquisición de elementos de los Bienes de Uso en el comercio local.
3. Encargado de realizar el tramitar las facturas.

[Handwritten signature]
[REDACTED]

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

EJÉRCITO DE CHILE
IV DIVISIÓN
Cuartel General

INFORME DE DESEMPEÑO DE PERSONAL A HONORARIO

I. IDENTIFICACIÓN

1. NOMBRE : [REDACTED]
2. RUN N° : [REDACTED]
3. CARGO : Asesor Técnico Experto en el Área Administrativa
4. DEPTO. O : Depto IV Asesoría de Sanidad
- DEPENDENCIA
5. MES : AGOSTO 2015
6. FECHA : 31.AGO.2015

II. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES

- Encargado de elaborar el archivo pasivo.
- Realizar las cotizaciones.

[Handwritten signature]

[REDACTED]

max



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN,

ANEXO N° 8

INFORME DE DESEMPEÑO FIRMADO POR PERSONA DISTINTA AL
PRESTADOR DEL SERVICIO

EJERCITO DE CHILE
IV DIVISION
Cuartel General

INFORME DE DESEMPEÑO DE PERSONAL A HONORARIO

I. IDENTIFICACIÓN

1. NOMBRE	[REDACTED]
2. RUN N°	[REDACTED]
3. CARGO	Asesor Técnico Experto en el Área Administrativa
4. DEPTO.	Oficina de BB.LL.II del Cuartel General
5. DEPENDENCIA	
6. MES	JULIO 2015
7. FECHA	31.07.2015

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Realiza los presupuestos y cotizaciones para compras de elementos de Bienes de Uso.
2. Encargado de la Adquisición de elementos de los Bienes de Uso en el comercio local.
3. Encargado de realizar el tramitar las facturas.

[REDACTED]

mit



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

ANEXO N° 9

CONTRATOS A HONORARIOS DURANTE LOS AÑOS 2015-2016

APELLIDOS	NOMBRE	RUT	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DEL CONTRATO	RESOLUCIÓN QUE APROBÓ CONTRATO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	24-06-2015	RES. COP (P) N° 1110/19092/866.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	24-03-2015	RES. COP (P) N° 1110/19092/866.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	24-03-2015	RES. COP (P) N° 1110/19092/866.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	24-03-2015	RES. COP (P) N° 1110/19092/866.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	24-03-2015	RES. COP (P) N° 1110/19092/866.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	24-03-2015	RES. COP (P) N° 1110/19092/866.

mt



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

APELLIDOS	NOMBRE	RUT	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DEL CONTRATO	RESOLUCIÓN QUE APROBÓ CONTRATO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	15-06-2015	RES. COP I/1 (P) N° 1110/42806/1781.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	15-06-2015	RES. COP I/1 (P) N° 1110/42806/1781.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	15-06-2015	RES. COP I/1 (P) N° 1110/42723/1800.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	15-06-2015	RES. COP I/1 (P) N° 1110/42723/1800.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	15-06-2015	RES. COP I/1 (P) N° 1110/42723/1800.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	12-05-2016	RES. COP I/1 (P) N° 1110/27932/785.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	09-03-2016	RES. COP I/1 (P) N° 1110/14579/343.

ndx



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

APELLIDOS	NOMBRE	RUT	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DEL CONTRATO	RESOLUCIÓN QUE APROBÓ CONTRATO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	12-05-2016	RES. COP I/1 (P) N° 1110/28004/780.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	12-05-2016	RES. COP I/1 (P) N° 1110/27904/781.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	08-07-2016	RES. COP I/1 (P) N° 1110/41926/000448.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales, en forma transitoria y no habitual, como asesor técnico área de administración.	08-07-2016	RES. COP I/1 (P) N° 1110/41926/000448.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales del servicio como Asesor Técnico en el área de administración.	09-06-2016	COP I/1 (P) N° 1110/34492/1171
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Para labores accidentales y no habituales del servicio como asesor en el área de administración.	09-06-2016	COP I/1 (P) N° 1110/34492/1171

Fuente: Antecedentes proporcionados por la IV División del Ejército de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

ANEXO N° 10

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 745, DE 2017

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, numeral 3	Falta de mecanismo de control para la constatación de la prestación de servicio del personal a honorarios.	(MC) Observación Medianamente Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	La entidad fiscalizada deberá adoptar medidas concretas orientadas a supervisar y/o monitorear la constatación de la efectiva ejecución de las labores contratadas al personal vinculado bajo la calidad de honorarios, lo cual deberá estar definido en el respectivo instructivo aprobado, el que deberá ser remitida a este Organismo Fiscalizador en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe			

mx



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD DEFENSA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, numeral 1	Gastos por concepto de viáticos pagados por comisiones de servicio en el país a personal activo, ex aportantes del FAM.	(AC) Observación altamente compleja: Documentación de respaldo incompleta, inconsistente y/o inexistente.	El Ejército de Chile deberá remitir a esta Contraloría General, el acto administrativo que afina la investigación sumaria administrativa, para el trámite de control preventivo de legalidad, conforme lo dispuesto en el artículo 6°, de la resolución N° 10, de 2017, de este Organismo de Control, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.			
Capítulo II, numeral 2	Gastos por concepto de viáticos pagados por comisiones de servicio en el país a personal activo, ex aportantes del FAM.	(AC) Observación altamente compleja: Documentación de respaldo incompleta, inconsistente y/o inexistente.	El Ejército de Chile deberá remitir a esta Contraloría General, el acto administrativo que afina la investigación sumaria administrativa, para el trámite de control preventivo de legalidad, conforme lo dispuesto en el artículo 6°, de la resolución N° 10, de 2017, de este Organismo de Control, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.			

MX

